

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 56

Referencia: N°56

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-09-1947

Título: POR EL CUAL SE ELIMINAN DOS SECCIONES Y SE CREA UN DEPARTAMENTO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10400

Publicada el: 16-09-1947

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Derecho Administrativo

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.368

Rollo: 68

Posición: 2529

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1947 NUMERO 10.400

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto Ley N° 56 de 11 de Septiembre de 1947, por el cual se eliminan dos secciones y se crea un Departamento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Decreto Ley N° 57 de 11 de Septiembre de 1947, por el cual se abre un crédito extraordinario.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 173 de 9 de Septiembre de 1947 por el cual se nombran varios Concejales.

Decretos Nos. 174 y 175 de 10 de Septiembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Consular

Resolución N° 1431 de 11 de Septiembre de 1947, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 157 de 10 de Septiembre de 1947, por el cual se reforma un Decreto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 499 de 11 de Septiembre de 1947, por el cual se hacen nombramientos.

Solicitudes, renovaciones, trasposos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 230 de 5 de Septiembre de 1947, por el cual se reforma un Decreto.

Decreto N° 229 de 3 de Septiembre de 1947, por el cual se hacen ascensos y nombramiento.

Decretos Nos. 231 y 232 de 5 de Septiembre de 1947, por los cuales se hacen unos ascensos y nombramientos.

Decretos Nos. 233 y 234 de 5 de Septiembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 235 y 236 de 8 de Septiembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 50 de 1° de Septiembre de 1947, celebrado entre la Nación y la Srta. Angela Caldera.

Contrato N° 51 de 1° de Septiembre de 1947, celebrado entre la Nación y la Srta. Consuelo Alvarado.

Contrato N° 52 de 1° de Septiembre de 1947, celebrado entre la Nación y la Srta. María Abdulla Miranda.

Contrato N° 53 de 1° de Septiembre de 1947, celebrado entre la Nación y la Srta. Isabel Soto.

Contrato N° 54 de 1° de Septiembre de 1947, celebrado entre la Nación y el Dr. Savely Bermanis.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

Decretos de Gabinete

ELIMINANSE DOS SECCIONES Y SE CREA UN DEPARTAMENTO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO LEY NUMERO 56 (DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1947) por el cual se eliminan dos secciones y se crea un Departamento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales y de las extraordinarias que le confiere la ley 50 de 1946, y previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Primero: Que a pesar de que las Secciones Segunda y Tercera del Ministerio de Agricultura y Comercio, tienen funciones análogas y complementarias, las mismas trabajan separadamente.

Segundo: Que con la fusión de ambas secciones se obtendrá mayor eficiencia administrativa en el desempeño de sus funciones, sin aumentar los renglones correspondientes del Presupuesto de Gastos.

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínanse las secciones Segunda y Tercera del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Artículo Segundo: Créase el Departamento de Comercio y Turismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Artículo Tercero: El Departamento de Comercio y Turismo tendrá las mismas atribuciones y facultades que le fueron conferidas a las secciones Segunda de Comercio e Industrias no Agrícolas y Tercera de Turismo del Ministerio de

Agricultura, Comercio e Industrias por leyes, decretos-leyes y decretos ejecutivos vigentes.

Artículo Cuarto: El personal y su asignación mensual son:

Un Director	B/.	300.00
Un Sub-Director		225.00
Un Asistente del Director, Jefe de Turismo		225.00
Un Auditor Supervisor del Impuesto		200.00
Un Liquidador		180.00
Un Jefe de Propaganda		180.00
Ocho Inspectores de Patentes a B/.		1,400.00
175.00 c/u		
Un Inspector de Actividades Turísticas		175.00
Un Sub-Liquidador		150.00
Un Asistente Primero		125.00
Un Asistente Segundo		110.00
Un Relator		100.00
Una Estenógrafa (Turismo)		100.00
Una Estenógrafa (Comercio)		100.00
Tres Oficiales de 1ª Categoría a B/.		270.00
90.00 c/u		
Un Archivero		90.00
Tres Oficiales de 2ª Categoría a B/.		240.00
80.00 c/u		
Dos Oficiales de 3ª Categoría a B/.		140.00
70.00 c/u		
Dos Porteros a B/.		100.00
50.00 c/u		
Una Secretaria de la Junta Nacional de Turismo		40.00

Artículo Quinto: Este Decreto-Ley entrará a regir desde su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encarga-
do del Ministerio de Relaciones Exteriores,
FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, encar-
gado del Ministerio de Obras Públicas,
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO LEY NUMERO 57
(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se abre un crédito extraordinario al
actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el artícu-
lo 221 de la Constitución Nacional y oído el con-
cepto favorable del Consejo de Gabinete, del Con-
tralor General de la República y previa aproba-
ción de la Comisión Legislativa Permanente, y.

CONSIDERANDO:

Que no existe partida en el actual Presupuesto
de Gastos para cubrir la parte correspondiente
al 25% de las erogaciones causadas con motivo
de la construcción, instalación y mantenimiento
del Hotel Nacional de David, que le corresponde
al Estado por tener la cuarta parte del capital
social de la Corporación de Hoteles Nacionales;

Que para continuar operando dicho Hotel se
hace indispensable cancelar las sumas que adeuda
el mismo;

DECRETA:

Artículo Primero: Abrese un crédito extraor-
dinario a favor del Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias hasta por la suma de trein-

ta mil seiscientos diez y siete balboas setenta cen-
tésimos (B/. 30,617.70) imputables así:

Artículo 598: Para cancelar la
parte que en las deudas de la Cor-
poración de Hoteles Nacionales S.
A. le corresponde a la Nación co-
mo accionista de dicha sociedad
hasta B/. 30,617.70

Artículo Segundo: La partida de treinta mil
seiscientos diez y siete balboas con setenta cen-
tésimos de balboa (B/. 30,617.70), de que habla
el artículo anterior, será tomada del superávit
del presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de
Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encarga-
do del Ministerio de Relaciones Exteriores,
FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, encar-
gado del Ministerio de Obras Públicas,
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 173
(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

Por el cual se nombra varios Concejales en la
Provincia del Darién.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le concede el artículo
265 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Catalino R.
Villar, Miembro Principal del Consejo Muni-
cipal de Chepigana, en reemplazo de Damián Alva-
rado, quien se excusó legalmente de servir el
cargo.

Artículo 2º Nómbrase al señor Teodoro Mé-
ndez, Miembro Principal del Consejo Municipal de
Pinogana, en reemplazo de Braulio Villar, quien
se excusó legalmente de servir el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes
de Septiembre de mil novecientos cuarenta y
siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.